94(noventa y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID Nº 10 /2024 DIRECCION DE VIALIDAD

CONTRATISTA : **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.- CONTRATO S.G MINISTRO Nº226/2021, OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 89/2020. ID Nº 386.505.-**

TEMA : **AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACION (C.C.) POR REAJUSTE. - M.E.U. Nº55/2024.**

FECHA : 25 **de setiembre del 2024.-**

Con relación a la Ampliación del Código por Reajuste del Contrato S.G. Ministro Nº 226/2021, suscripto con la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E** para la Obra de referencia, se informa cuanto sigue:

- ✓ El pago de reajuste de precios se encuentra establecido contractualmente en las Condiciones Particulares- Parte E- "*Ajustes por Cambios de Costo",* que contempla el derecho de efectuar el ajuste mensualmente a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, presentada a continuación:

  Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

  Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

  1- La fórmula paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:

$$Pj = Pi \times K$$

Donde:

Pj: Valor final del reajuste;
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado;
K: Coeficiente de ajuste;

Para aplicar la fórmula paramétrica se debe calcular el coeficiente "K", utilizando la siguiente formula:

$$K = sS / So + de\ De/ Deo + D\ d /Do + g\ G /Go + ce\ Ce/Ceo + p\ P/Po + ca\ Ca/Cao$$

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Siendo:

S: salario horario del jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
So: salario horario del jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.
De: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Deo: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
D: dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.
Do: dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
G: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Go: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
Ce: cemento portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Ceo: cemento portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
P: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.
Po: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.
Ca: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes de los trabajos.
Cao: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Esta fórmula es utilizada para calcular el "K", el cual es el coeficiente que se utiliza para poder calcular los ajustes del mes de cada certificado. Al aplicar la fórmula se tendrá que utilizar los boletines bases y los boletines del mes correspondiente al del certificado que se realiza el ajuste. Luego de obtener el coeficiente "K", se aplica la formula paramétrica (Pj = Pi x K).

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (M.O.P.C.), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

Observación: *se adjunta un CD conteniendo la descripción de reajuste de precio correspondiente a cada certificado en cuestión, obtenido del SICOE (Sistema de Información de Certificación de Obras vía Electrónica) por medio del cual se procesan los certificados de pago, mediante el cual se puede observar el resultado del monto reajustado de cada certificado.*

2- Las variaciones de los precios de ítems de obra se deben por la aplicación del reajuste, en forma mensual desde el primer certificado.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

92(noventa y dos)

3- El reajuste de precios se aplica a los ítems incluidos en el certificado mensuales correspondientes a la etapa de **Habilitación de Obra.**

4- Resultado de sumar los reajustes aplicados a los Certificados Nº21 setiembre/2023 al Nº24 diciembre/2023, lo cual corresponde al **6,74%** del monto de contrato original de Gs.80.028.298.370 IVA incluido.

5- La empresa contratista **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**, sobre el monto total de **Gs.5.393.807.057** IVA incluido, en concepto de reajuste, aplicados a los Certificados Nº21 setiembre/2023 al Nº24 diciembre/2023 que se presentan en el expediente, manifiesta su conformidad al presente pedido código de reajustes, según Nota de fecha 28 de diciembre de 2023. (folio 81).

6- El monto de los reajustes Resolución Ministerial Nº1958/2023 más certificados Nº18 al Nº20 y certificados Nº21 al 24 asciende a Gs. 30.091.951.966 y representa el 31,34% sobre el monto vigente del contrato vigente CM Nº2.

Certificados Nº	MES/AÑO	AJUSTE DEL MES	REGULARIZACION DE REAJUSTES	TOTAL AJUSTE
21	set-23	331.921.799		331.921.799
22	oct-23	1.566.022.376		1.566.022.376
23	nov-23	2.229.241.915	- 10.331.322	2.218.910.593
24	dic-23	1.276.952.289		1.276.952.289
		TOTAL		**5.393.807.057**

(*) En el certificado Nº20 ya se devolvió el 100% del anticipo financiero.

El presente proceso se encuentra excluido de la tutela de la Ley Nº2051/2003 conforme a lo establecido en su Artículo 2 inciso C, y se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo con los establecido por la Ley Nº 6683/2020 que aprueba los Contratos de Préstamos Nº4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Por lo expuesto, se recomienda proseguir con los trámites de **Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste** del Contrato S.G. Ministro Nº226/2021, suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, conforme a los procedimientos de rigor.

ING. ALEJANDRO BORDÓN
Coordinador
Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV

—91 (Noventa y Uno)— 79(setenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INFORME TÉCNICO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
BID Nº 05 /2024
DIRECCION DE VIALIDAD

CONTRATISTA : TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.- CONTRATO S.G MINISTRO Nº226/2021, OBRAS VIALES DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES RUTA DE LA LECHE (REGIÓN OCCIDENTAL), LOTE 3. LLAMADO MOPC Nº 89/2020. ID Nº 386.505.-

TEMA : AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACION (C.C.) POR REAJUSTE. - M.E.U. Nº44.271/2023.

FECHA : 18 de marzo del 2024.-

Con relación a la Ampliación del Código por Reajuste del Contrato S.G. Ministro Nº 226/2021, suscripto con la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E** para la Obra de referencia, se informa cuanto sigue:

- ✓ El pago de reajuste de precios se encuentra establecido contractualmente en las Condiciones Particulares- Parte E- "*Ajustes por Cambios de Costo*", que contempla el derecho de efectuar el ajuste mensualmente a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, presentada a continuación:

  Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

  Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

  1- La fórmula paramétrica de ajuste para las Obras de Habilitación será la siguiente:

$$Pj = Pi \times K$$

Donde:

Pj: Valor final del reajuste;
Pi: Monto del Certificado a ser reajustado;
K: Coeficiente de ajuste;

Para aplicar la fórmula paramétrica se debe calcular el coeficiente "K", utilizando la siguiente formula:

$$K = sS / So + de\ De/ Deo + D\ d/Do + g\ G/Go + ce\ Ce/Ceo + p\ P/Po + ca\ Ca/Cao$$

Ing. Adriana Valdez
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

Siendo:

S: salario horario del jornalero correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

So: salario horario del jornalero correspondiente al mes anterior al de la apertura de las Ofertas.

De: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Deo: índice porcentual para equipos y maquinarias SERIE ID: WPU11 correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

D: dólar correspondiente en el mes de ejecución de los trabajos.

Do: dólar vigente correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

G: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Go: precio del Gas Oil por litro correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Ce: cemento portland por tonelada correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Ceo: cemento portland por tonelada correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

P: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

Po: precio de la piedra triturada por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Ca: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes de los trabajos.

Cao: precio del cemento asfaltico por tonelada, correspondiente al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

Esta fórmula es utilizada para calcular el "K", el cual es el coeficiente que se utiliza para poder calcular los ajustes del mes de cada certificado. Al aplicar la fórmula se tendrá que utilizar los boletines bases y los boletines del mes correspondiente al del certificado que se realiza el ajuste. Luego de obtener el coeficiente "K", se aplica la formula paramétrica (Pj = Pi x K).

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (M.O.P.C.), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

Observación: *se adjunta un CD conteniendo la descripción de reajuste de precio correspondiente a cada certificado en cuestión, obtenido del SICOE (Sistema de Información de Certificación de Obras vía Electrónica) por medio del cual se procesan los certificados de pago, mediante el cual se puede observar el resultado del monto reajustado de cada certificado.*

2- Las variaciones de los precios de ítems de obra se deben por la aplicación del reajuste, en forma mensual desde el primer certificado.

3- El reajuste de precios se aplica a los ítems incluidos en el certificado mensuales correspondientes a la etapa de **Habilitación de Obra.**

Ing. Adriana Giménez
Coordinadora Interina
UEP BID - DV

4- Resultado de sumar los reajustes aplicados a los Certificados N°18 junio/2023 al N°20 agosto/2023, lo cual corresponde al **8,51%** del monto de contrato original de Gs.80.028.298.370 IVA incluido.

5- La empresa contratista **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E** sobre el monto total de Gs.9.408.341.513 IVA incluido, en concepto de reajuste, aplicados a los Certificados N°18 junio/2023 al N°20 agosto/2023 que se presentan en el expediente, manifiesta su conformidad al presente pedido de código de reajustes, según Nota de fecha 16 de octubre de 2023. (Folio 41).

6- El monto de los reajustes Resolución Ministerial N°1958/2023 más certificados N°18 al N°20 asciende a Gs. 24.698.144.909 y representa el 25,72% sobre el monto vigente.

Nº	MES/AÑO	AJUSTE DEL MES	REGULARIZACION DE REAJUSTES	TOTAL AJUSTE
18	jun-23	2.320.441.424		2.320.441.424
19	jul-23	3.823.481.337	396.662.475	4.220.143.812
20	ago-23	2.867.756.277		2.867.756.277(*)
TOTAL				**9.408.341.513**

(*) El Certificado N° 20 agosto/2023, en el "Resumen de Montos Reajustados" (folio 17) se constata que el monto del Reajuste Inicial asciende a la suma de Gs. 3.084.867.993, sin embargo, en el Detalle de Factura (folio 24 y 26) se trasladó incorrectamente el monto de Gs 2.867.756.277. Este error fue a causa que en el mes de agosto/2023 se procesó el saldo final del Anticipo Financiero. La Contratista en el Folio 60 presenta el descargo con relación a lo ocurrido, mencionando además cuanto sigue:

- Hasta el Certificado N° 19, la Contratista aplicó el porcentaje de 13,4030% para devolución del Anticipo Financiero y dado que para el Certificado N° 20 quedaba un saldo final equivalente a 6,8469% se varió la incidencia en el cálculo de reajuste (Folio 17), pero no así en el detalle de Factura (Folio 24). El error fue rectificado en el Certificado N° 25 enero/24.

Se deja constancia que los certificados procesados, tienen pendientes regularizaciones por actualización de boletines y coeficiente de Dólar Equipo, a ser procesadas en el Certificado del mes de febrero/2024.

El presente proceso se encuentra excluido de la tutela de la Ley N°2051/2003 conforme a lo establecido en su Artículo 2 inciso C, y se rige por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) de acuerdo con los establecido por la Ley N° 6683/2020 que aprueba los Contratos de Préstamos N°4915/OC-PR y 4916/KI-PR.

Ing. Adriana Noldin
Coordinadora Interina
UEP BID - PR

-88(Ochenta y Ocho)- 76(setenta y seis)

Por lo expuesto, se recomienda proseguir con los trámites de **Ampliación del Código de Contratación (C.C.) por Reajuste** del Contrato S.G. Ministro N°226/2021, suscripto con la empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, conforme a los procedimientos de rigor.

ING. ADRIANA NOLDIN
Coordinadora Interina
Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV